

Decreto N° 1837, que autoriza al Ayuntamiento del Distrito Municipal de Sosúa a vender un terreno de su propiedad.
(G. N° 9403, del 3 de Julio de 1976)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1837

VISTA el Acta N° 4 correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada por la Junta del Distrito Municipal de Sosúa, de fecha 5 de agosto de 1975;

En virtud del artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de febrero de 1936;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O .

Se autoriza al Ayuntamiento del Distrito Municipal de Sosúa, a vender en favor del señor Carlos A. Bermúdez, una porción de terreno ubicada dentro de la Parcela N° 1—Ref.—88, del Distrito Catastral N° 2, sitio denominado “Los Charamicos”, con una extensión superficial de 15,000 metros cuadrados, por el precio de RD\$30,000.00. Dicho señor ocupa en arrendamiento la citada porción de terreno, en la cual se propone construir un complejo habitacional en condominio

Art. 2.—El presente Decreto sustituye el N° 1457, de fecha 7 de noviembre de 1975.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y seis; años 1839 de la Independencia y 113° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER